Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160404 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (ENTREGA HOSPITALARIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E41-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$798,931,004.99 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO PESOS 99/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 18 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 040 000 1544 00 00, modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$799,121,687.59 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)
- V.- Con fecha 26 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 040 000 0242 00 00 y 010 000 3615 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$803,435,880.11 (OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

- VI.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 3627 00 00, 010 000 4059 00 00, 010 000 1542 00 00, 010 000 0264 00 00 y 010 000 0261 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$810,258,050.27 (OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 27/100 M.N.).
- VII.- Con fecha 12 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 1732 01 00 y 010 000 3626 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$818,872,797.47 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.).
- VIII.- Con fecha 1° de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 3422 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$824,877,412.20 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004025 de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves 010 000 2133 00 00, 010 000 4592 00 00, 010 000 5428 00 00 y 040 000 4484 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004346 de fecha 20 de octubre de 2017, recibido por "EL INSTITUTO", el día 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de



Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad y en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Clave Table	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% No aplica I.V.A.
010 000 2133 00 00	\$5,096,969.68 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)
010 000 4592 00 00	\$5,400,092.46 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)
010 000 5428 00 00	\$2,368,880.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.)
040 000 4484 00 00	\$3,462,104.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de octubre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día 18 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 9



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA

\$841,205,459.64

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con

ab

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Ins Página 4 de 5





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE

MARÍA GUÁDALURE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ MENDEZ

Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA ÉN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓME Coordinadora de Control de Abasto

MUNICIDGE

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

ANEXO 1

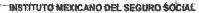
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN ARTA





DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: <u>000</u>	0441292-2017				anta	1 de Inversión 1 de Gasto	
Dep ende ncia Sol		09 Distrito Federal N	vel Central	The state of the s			
		099001 Olicinas Centrales	estantistististististis (1 m. parada) autoki (1 m. kiristista strammanamanassan (1 m. n. n. palada) apapar (Tarita in an antanamanista (1 m. n.	The system and special	ndrakk er ek versera nas og og kommendernærkering g E ar dabyrkerde Madhababberg k - og abjedjersynderig	en appearant per antique de la proposación dela proposación de la proposación dela proposación de la proposación de la proposación de la proposación dela proposación de la proposación de la proposación dela proposación de la proposación de la proposación de la proposación dela proposación de la proposación dela proposación dela propos	*********
	3	180000 CoordControlAba	entigen en en service en proprie en		allenge i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	e e reservativo de la companya de l La companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la	
Concepto:		OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/08	9/2017 PÀRA LA ADQUISICIÓN DE MI		erfore errollyers - tolke po its merrollyers er er er er	n nitrae a servición en transca en la secuenta en en	
Fecho Elaboraci	óπ;	24/08/2017	And all the configurations. I confined and equilibrium for some (4) is considered absorbance to (4) is a superconstant of the configuration of the configura	And the projection of the contract of the cont	specification of a second second second second	ng tawa Bana ayan digarangan yang ana ayan ayan ayan ayan ayan	and the second second
	elido (en pesos): 053001	\$ 2,829,010,688.86 DE MEDICAMENTOS	Unidad de Informació	028001		Centro de Costos:	150900
	herer!	0.0 0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	AGO SEP 0.0	0.0 0.0	alexandresing above to a second	DIC ,991,493,0
IMSS, res tendrá va en el Mó	istaria del Instit sponsabilidad d lidez pera al ej dulo de Contro	de existencia de respeldo presup uto Mexicano del Seguro Social (livel área solicitante el destino y aplic ercicio fiscal en curso, y que con te el de Compromisos, en la compir r inicio a las gestiones de adquist	(SS), y de lo establecido en el arti- ación de los recursos. También base en la revisión que se efectu- nación unidad de información y de	culo 8", 144 y 148 o se informa que el ló en el Sistema Fir cantro de costos, lo	del Regiamento in ste documento ú nanciero PREI-Mill os montos señala	tenor det nicamente enium	
		Fliular de la División de	Lie, Jessica Miranda Pago Control y Sequimicolo al Gasto de Og	eración	DIA MI DIGTAMINADO	ES AÑO DEFINITIVO	
		The production of the producti	DICTAMEN DEPINITIVO	tem in infrarescenciari den i santinata esta (un un	***************************************		
	CONTRAT	O No.		Section 1 of 1	M. M. B. Marie	man and the same and the same and the	
	IMPORTE	DEFINITIVO (EN PESOS) :		The all selects, when the	.00	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SECUMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TETTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160404

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN YELL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004346

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

	10	, ,							- Alanciiles	DIGVES.
			B							
No							2.4	No.	Trans 13 Y	
Captrate 4	Gpo	Visualizari .	1000	- Day	Vant v			Milaine	Sestemble a	Imperación la la
		4.114		1,0				Terrando .	THE STATE OF THE STATE OF	
			and the Superior of		3,000	HEPARINA SOLUCION INVECTABLE CADA		4		
U160472	فعما				ĺ	FRASCO AMPULA CONTIENT LIPPADINA		1		
U1004/Z	010	000	0621	00	00	SODICA EQUIVALENTE A 10 000 LU DE	\$950.66	25,283		
CH16	. "		(°.			HEPARINA, ENVASE CON 90 FRASCOS MARILITA		25,003	5,056	\$4,806,536.96
	1 1	1			- 3	CON 10 ML (1000 U/ML)				148
U160404	010	000	2422			CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICIMA			3.	
	010		2133	00	00	EQUIVALENTE A 300 MG DE CUNDAMICINA	526.84	949,511	189,902	* ** ***
(Mb		344		3	. 3	ENVASE CON 16 CAPSULAS:	17 80		169,302	\$5,096,969.68
			7		,,	PIPERACILINA +TAZOBACTAM SOLUTTON			12 · 4 · 5 · 5 · 5 · 5 · 5 · 5 · 5 · 5 · 5	I leads
						INVECTABLE CADA FRASCO AMPLILA FON	1:			1.
U160404	010	000	4592 -	00	00	POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA				Å
	10.7		1002		GŲ.	EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERAGLINA.	\$63.81	436,833	87,366	\$5,400,092.46
CM6	Visit i			W.	4.	TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 508 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO				\$ 3.
CMO	18.	5	ž.	1		AMPULA] 4, 4, 4, 6		
						ONDANSETRON SOLUCION INVECTARIE CADA		1 4 5 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		j
	4.1	2 3			sta pi	AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENED			10	7
U160404	010	000	5428	00	00	CLORHIDRATO: DIHIDRATADO DE	10 55	. 371	J. 1.43	6
	57		ų.			ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE	\$15.19	779,754	155,950	\$2,368,880.50
CHG	Ų	1.70.	15 V			ONDANSETRON FIVESE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML			V P I 1/2	¥ /
		4,	11 -25			SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA	A	4	97.	1
			$\sum_{i \in \mathcal{I}_i} T_{i,i,i}$			CAPSULA Q TABLETA CONTIENE		- 1- 1- 1-XV	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
U160404	040	000	4484	00	00	CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVATENTE	\$7.84	10.00		
CMG			in"			A 50 MG DE SERTRALINA, ENVASE CON 14	1	2,207,977	441,595	\$3,462,104.80
1.00			٠.			CAPSULAS O TABLETAS.				
Lincology				1	in yet	PROTAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA	207	10 V S 12	TO MEXICAND DE	SEBRING SOCIAL
U160472	010	000	0625	00	00.	AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE	\$66.73	HISTORY OF	HA MEVICAND OF	STRACION
CHIL				_ 1		CON AMPOULETA CON 5 ML	700.0	DIREC	TO MEXICANU DE LA CALLES	\$392,973.92
					re with	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INVECTABLE		: 1913	E INICH HEALT	<u>_</u>
U160472	010	000	1705	00	00	CADA AMPOLLETA CONTIPNE HIRARO EN			C. '	0.794°S
CHIP						FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE	\$24.01	661,523	2 182,50CT	\$3,176,619.04
City					`	CON 3 AMPOLIETAS DE 2 ML	10.00	- 1	<i>a</i> -	77,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,
11250472						METOTREXATO TABLETA GADA TABLETA				-
U160472 ·	010	000	1759	00	00	CONTIENE; METOTREXATO SODICO,	\$56.91	593,644	AT	+ N = 4.7.7
CHIP					٠,	EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	770.31	223,044	119928	Jr. "56:756_R1(722."
						CARCUTARINA			A CAMMA	ON DU SENS
U160472	010	000	5461	00	00	CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVACE	\$1,752.98	24 290	ANEVAC	
6416					•	CON 120 GRAGEAS.	21,732.98	31,273	HILEAUS	\$10,963,136.92

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004346

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Copia enviada a través del SICGC*

GBO/ALMOC/ECI*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la ANEXO romulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004025

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscrites con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de loventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el articulo 52 parrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscribulón de los conventos modificatorios, a las

No Contrato	Goo	Gen	60 h	2	NW.	(#5~70% C-31)	Prode Compatibility	Centrapi Gaero a Continuati	Earnical Soluming on a complete week, or 25	Горома окул Опримення (20%)
U160404	010	000	0262	00	08	CON 5 FRASCOS AMPERA GORESO MIC	\$7.19	124464	24,892	\$2,170,333.48
U160404	010	000	2133	00	ďo	CLINDAMICINA CARSULA CARA CARSULA CONTIENE: CLOSINDRICITA DE CUNDAMICINA EDUNAS CON 16 CAPBULAS.	The same of the sa	949.511	189,902	\$5,096,969.68
U16 0404	01Ó	cióc	4592	00	00 -	PIPERACIENA TAZOBACTÁN OPUL TON INVECTABLE CADA FRANCO A INPUDA CON POLVO CONTIENE: PIPERACIENA SOBICO EQUIVALENTE A 500 MG TAZOBACTÁM ENVÁSE CON PRASEO.	\$80.84	A56,83 3	87,366	\$5,400,092.46
J160404	010	000	5428÷	600	00	ONDANSERON SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ANTUA CONTIENE: CERRINIPATO DE ONDANSERON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSERON ENVASE CON 3 MARQUETAS DE PRASONS	\$45.19	779,784	155,950	\$2,368,880.50
U160404	040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA TABLETA CONFIENCE: CLOMHIDRATO DE SERTIMANA EQUIVALENTA SOMO SERTIMANA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE BABLETA		2,207,977	441,595	\$3,462,104.80
J160472	010	000	0625	00	00	PROTAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	\$66.73	29,520	5,904	\$393,973.92
160472	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$24.01	661,523	132,304	\$3,176,619.04



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004025

No Fortieta	Gpa	Gen	No.		νÑ		ente de Localisticado	Contided Marin in Constitute	Continued Softeeping in amplian house of 2000	importe de la Amplicación (20%)
U160472	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENMASE CON, 50 TABLETAS.	\$56.91	593,644	118,728	\$6,756,810.48
U160472	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADE GRAGEA CONTIENE CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.		31,273	6,254	\$10,963,136.92
U160472	040	000	3253	00	.00	HALOPERIDOL SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML):	302.32	35,150	7,030	\$367,809.60

térnajno de 3 díasa esta Coordinación En razón de lo anterior, se solicita Técnica.

ofamiento de las cantidades Destacando que de existir aceptación máximas contratadas para las claves que

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

El Titular

Sabffel Barreto Olmos

copia:

- Lic María del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Plansación de Bienes Terapeuticos.

* Copia envlada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*





THE THE THE

Número de certificacio: ATRO358 Vigenda de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: MMX-25-0001-MMat-2

DE CONTROL DE ADAS **Pi**ydad de México a 16 de Octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017004025 de fecha 03 de Octubre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	GLAVE	DESCHÜPOIĞN	GAGITICAS AMIXAM AGAJAĀTIGS	D.	1.6	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160404	010-000-0262-00-00	LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	174,464	24,892	\$ 87 39	\$2,170,358.48
U160404	010-000-2133-00-00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	949,511	189,902	\$ 26.84	\$4,096,069.48
U160404	010-000-4592-00-00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	436,833	87,366	\$ 61.81	\$5,400,092.46
U160404	010-000-5428-00-00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE, CLORHIDRATO DIFFICATADO DE CADANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE CADANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O PRESCOS AMPULA CON 4 ML.	779,754	155,950	\$ 15.19	\$ 2,368,880.30
U160404	040-000-4484-00-00	SERTRALINA CAPSULA 5 TAGES CAPSULA O TABLETA CONTIENE COMMINATORE DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DI SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS CABLETAS.		****		\$-3,452,194.80
		ANEX	OS			

Paseo de la Reforma # 295 Piso 13 Col. Culauhtemoc, Del. Culauhtemoc, CDMX. C.P. 06500 Tel: (01 55 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01a00 122 8055 Colón NO DIVISIONED EP CONTAR DATE O Sel. (01 33) 3692 9345; 3810 7050 Fix: 3810 2630 ventas@dimesa.com.mx







Número de certificação: ATRESSE Vigencia de certificación: 08-11-13 Norma de refurencia: NAVA-CC-8001-44-NC-201

U160404	010-000-0625-00-00	PROTAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	29,520	5,904	\$ 66.73	\$ 393,973.92
U160472	010-000-1705-00-00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	661,523	132,304	\$ 24.01	\$ 3,176,619.04
U160472	010-000-1759-00-00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	593,644	118,728	\$ 56.91	\$ 6,756,810.48
U160472	010-000-5461-00-00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	31,273	6,254	\$ 1,752.98	\$ 10,963,136.92
U160472	040-000-3253-00-00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	35,150	7,030	\$ 52.32	\$ 367,809.60

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.lmss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

REPRESENTA